

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00222

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el auxiliar de la justicia² designado como secuestre en proveído del 29 de septiembre de la pasada anualidad³, aceptó el encargo solicitando acceso al expediente para su revisión y consulta⁴.

Teniendo en cuenta que el predio objeto de división ya se encuentra legalmente secuestrado por el comisionado Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad desde el 20 de abril de 2021⁵, no resulta necesario agotar nuevamente dicha diligencia.

En ese orden de ideas, en primer lugar, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados, en especial los demandados que habitan actualmente el predio, de la aceptación del señor EDISON IVAN ZUÑIGA GAMBOA [C.C. 19.449.590 y T.P. 120.821] como secuestre del inmueble con folio No. 50C-53112, para que presten toda la colaboración necesaria a efectos de que se pueda cumplir el encargo encomendado.

De otra parte, se requiere al aludido auxiliar de la justicia para que cumpla a cabalidad sus funciones conforme lo señalan los artículos 49 y 52 del estatuto procesal general, así como también, rinda los informes periódicos sobre su gestión, so pena de las sanciones de ley.

Por Secretaría compártase el proceso digitalizado al secuestre a través del correo ivanzuga23abogado@hotmail.com

Finalmente, se requiere por última vez a la sociedad Gestiones Judiciales Villa & Cía. S.A.S. [NIT 900.396.696-1], y a la profesional del derecho Johanna Patricia Castrillón Villa [C.C. 1.018.435.168 y T.P. 361.019] para que en el término improrrogable de 3 días, proceda a restituir la suma de \$200.000, so pena de iniciar el trámite sancionatorio que regula el artículo 44 del Código General del Proceso, así como también, la compulsas de copias ante Fiscalía General de la Nación y la Comisión de Disciplina Judicial.

¹ Archivo 059 del cuaderno principal.

² EDISON IVAN ZUÑIGA.

³ Archivo 054.

⁴ Archivo 059.

⁵ Archivo 050.

Comuníquese lo anterior a través de los correos
CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM
JOHANITA.9@HOTMAIL.COM y

En firme esta providencia y surtido lo anterior, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para convocar audiencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 fijado el 1° de MARZO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e01823782a18b218fc3f67bca756d5aa76cbe736e45557d709a66373096b503**

Documento generado en 29/02/2024 11:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>